



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto por el artículo 18, inciso 2, apartado l) de la Ley 13.981, reglamentado por el decreto de la provincia de Buenos Aires N° 59/19; las resoluciones P.G N° 94/19 y 95/19, el expediente administrativo P.G S.A 19-18, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado expediente se inicia en atención al pedido de devolución del inmueble sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 918 de la ciudad de Tandil, efectuado por el propietario, y a su vez, por la dificultad de renovar la locación del mismo debido a la falta de ejecución de obras por parte del propietario desde el año 2016.

Que el Departamento de Arquitectura e Infraestructura reitera la necesidad de realizar la búsqueda de un inmueble con condiciones apropiadas para el funcionamiento de las dependencias, según informe de fs. 52;

Que por las presentes actuaciones se llamó a Contratación Directa por Excepción n° 17/18, tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Tandil, para el traslado de las oficinas de la Asesoría n° 3 y de la Curaduría Oficial de Tandil;

Que a fs. 5 luce el plan de necesidades aportado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General;

Que a fs. 34 obra resolución que autoriza el llamado a contratación directa por excepción N° 17/18, registrada bajo el n° 690/18;

Que a fs. 41, 42, y 47 a 50 lucen constancias de las publicaciones ordenadas en autos;

Que a fs. 45 obra acta de apertura de la Contratación Directa por Excepción N° 17/18, de la cual surge que no se presentaron oferentes;

Que en atención a ello se procedió a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones, Contrato Modelo, y Anexos y se incorporó el Plan de Necesidades aportado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura obrando ello de fs. 54 a 73;

Que el mencionado Pliego de Bases y Condiciones puede obtenerse en forma gratuita a través de las páginas web del Ministerio Público y del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (Art.189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°:Aprobar y declarar desierta la Contratación directa por excepción N° 17/18 considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2°: Autorizar el llamado a contratación directa por excepción N° 12/19, tendiente a contratar la locación de un inmueble en la ciudad de Tandil para el traslado de las oficinas de la Asesoría N° 3 y Curaduría Oficial de Tandil.

Artículo 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, contrato modelo, anexos y el plan de necesidades que obran en el presente expediente de fs. 54 a 73.

Artículo 4°: Publicar por el término de tres días en un medio de prensa escrita local, a designar por la Dirección de Ceremonial y Prensa de la Procuración General, avisos destacados del tenor del texto obrante a fs. 74, imputándose este gasto en la partida presupuestaria correspondiente; y en las páginas web del Ministerio Público y del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 5°:Delegar por razones operativas en el Área Contrataciones de la Secretaría de Administración la determinación de la fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y en consecuencia determinar la oportunidad de la publicación de la contratación en el sitio web del Ministerio Público <http://www.mpba.gov.ar> y de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar>.

Artículo 6°: Registrar la presente resolución y pasar las actuaciones a la Secretaría de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Administración a sus efectos.

